

¿CUÁLES SON LAS POSIBLES REPERCUSIONES ECONÓMICAS EN BOLIVIA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES, AFP?

WHAT ARE THE POSSIBLE ECONOMIC REPERCUSSIONS IN BOLIVIA AS A RESULT OF THE APPROVAL OF THE LAW FOR THE RETURN OF THE PENSION FUND, AFP?

Gerson Dajalma Ayala Rivamontán

ayala.gerson@usfx.bo

Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

Sucre, Chuquisaca, Bolivia.

RECIBIDO: mayo 15, 2023

ACEPTADO: junio 20, 2023

RESUMEN

El objetivo de investigación del presente estudio es analizar las posibles repercusiones económicas en Bolivia en el corto plazo, a partir de la aprobación de la ley del Devolución del Fondo de Pensiones (AFP). La información que a continuación se expone es relevante para todos los actuales aportantes en situación laboral activa y para aquellos que no cuentan con un trabajo formal, que en ambos casos pretenden en el futuro, gozar de una pensión digna. Este análisis nos permitirá observar los posibles efectos que se tendrían respecto a la devolución de aportes de las AFPs, el impacto en la economía boliviana y presentará un panorama de los efectos positivos o negativos para los aportantes que decidan retirar parte de sus fondos de pensión como aquellos que decidan no hacerlo.

Con ello algunas personas podrán realizar un análisis sobre el grado de riesgo que tendría el retirar sus aportes de las AFPs.

Palabras clave: Desempleo, repercusiones, devoluciones, ahorros, sistema, fondos de pensiones, económica.

ABSTRACT

The research objective of this study is to analyze the possible economic repercussions in Bolivia in the short term, from the approval of the law of the Pension Fund Refund (APF from its acronym in Spanish). The information below is relevant for all current contributors who are in an active labor situation and for those who do not have a formal job. Therefore, this analysis will allow us to observe the possible effects of the return of contributions from the AFPs, the impact on the Bolivian economy and will present an overview of the positive or negative effects, for those contributors who decide to withdraw part of their pension funds as well as those who decide not to do so.

With this analysis, some people will be able to analyze the degree of risk involved in withdrawing their contributions from the AFPs.

Keywords: Unemployment, repercussions, returns, savings, system, pension funds, economic.

Según los análisis y proyecciones del Centro Boliviano de Estudios Económicos de CAINCO (CEBEC), la economía boliviana es estable dentro de su gravedad. Para el año 2019 Bolivia terminaría el año con el crecimiento más bajo desde 2003 como resultado de la recesión latinoamericana y de los conflictos sociales y políticos. Las perspectivas económicas de expertos nacionales y organismos internacionales hace un año apuntaban a que el dinamismo económico en 2019 iba a estar en torno a 4%, similar a la dinámica observada desde 2016. (CAINCO, Economía Bolivia 2019-2020). Sin embargo, la importante caída de los hidrocarburos de un 20%, hicieron que las perspectivas se corrigieran inicialmente a la proyección a un entorno cercano a 3% (Mundial & (LCRCE), 2020) y posteriormente los conflictos después de las elecciones generales del 20 de octubre, que habrían implicado \$us1.000 millones menos de actividad, permiten anticipar que el crecimiento se situará en torno a 2% este año.

La región de América y el Caribe, incluido Bolivia, enfrenta el 2020 como su peor año económico en décadas, con una ola de despidos de trabajadores y el cierre o la reducción de empresas como resultado de la pandemia de COVID-19. (Mundial & (LCRCE), 2020). Ante la crisis económica que se vive en Bolivia, varias empresas están pagando las indemnizaciones, pero otras han optado por no hacerlo agravando el conflicto con los trabajadores que se movilizan en las calles para exigir la intervención del Gobierno.

Según el Centro de Desarrollo Laboral y Agrario, la pobreza se ha agravado, la tasa de desempleo urbano ha subido de 4,2% a 7,4% y la informalidad ronda al 80% de la población económicamente activa. La recesión en Bolivia provocó en 2020 una caída del 6,2% del Producto Interno Bruto, la peor cifra desde los años 80 cuando el país sufrió una devaluación y una inflación histórica. La peor tasa de esa época fue de -4%, en 1983. (Carvalho et al., 2021)

En Bolivia, a partir de la promulgación de la Ley de Pensiones, 29 de noviembre de 1996, se creó la Administradora del Fondo de Pensiones. Los

beneficiarios en conformidad a la Ley de Capitalización, son los ciudadanos bolivianos residentes en el país, que al 31 de diciembre de 1995 hubiesen alcanzado la mayoría. El capital acumulado, es el conjunto de recursos existentes en la cuenta individual de cada Afiliado (Rojas Yanguas, 2018). Estos recursos están destinados, específicamente, a cubrir una renta de Jubilación a todos aquellos que hayan realizado aportes durante sus años de trabajo.

Ahora bien, con la nueva ley de devolución de estos fondos por parte del gobierno boliviano se intenta inyectar capital en la economía boliviana, ayudando, en cierta manera a aquellos que fueron directamente afectados por la pandemia de COVID-19 en este país.

El presidente de Bolivia, Luis Arce, envió al Legislativo un proyecto de ley para la devolución de una parte de los aportes a los fondos de pensiones para “mitigar” los efectos de la pandemia de la COVID-19 en la economía. Una promesa que hizo durante la campaña electoral en 2020 con el objetivo de mitigar los efectos económicos de la pandemia para beneficiar a la mayor parte de la población aportante. La pandemia incidió negativamente en la economía boliviana, que llegó a caer a un 11,1% hasta el segundo trimestre de 2020 y las autoridades nacionales han previsto que la contracción anual alcanzará un 8,4% en la gestión pasada (Carvalho et al., 2021).

Por estos efectos de la pandemia del COVID-19 muchas personas perdieron su fuente de empleo, por esa razón se analizó el proyecto de Ley 078/2020-2021 en la Asamblea Legislativa Plurinacional que establece una devolución parcial de aportes. Lo cual nos lleva al problema de la presente investigación.

¿Cuáles son las posibles repercusiones económicas en Bolivia a partir de la aprobación de la ley de devolución del Fondo de Pensiones, AFP?

La presente investigación se justifica en la importancia de dar una respuesta concreta que despeje la incertidumbre generada en la población aportante en Bolivia con relación a la devolución de las AFP'S y los efectos sobre sus pensiones en el futuro, considerando que existen condicionamientos en la ley que pueden o

no perjudicar la sostenibilidad del pago y los montos previstos. (Acuña, 2013) (Rodríguez, 2021).

Así mismo, esta investigación aportará con información nueva basada en las particularidades que tiene la realidad boliviana y que puede servir para futuros casos en nuestro país o en países con características similares a Bolivia, considerando que sí existen casos similares de devolución de aportes en países vecinos de la región, pero con situaciones económicas diferentes, por ejemplo: Chile, Perú y Colombia.

Por último, este trabajo de investigación beneficiará a los profesionales del área económica que necesitan conocer y analizar los efectos de uno de los pilares de la macroeconomía boliviana, como es el sistema nacional de pensiones, y los efectos que se evidenciarán después del retiro masivo de los aportantes.

Por lo expuesto, el objetivo general del presente estudio es analizar las posibles repercusiones económicas en Bolivia en el corto plazo, a partir de la aprobación de la ley del Devolución del Fondo de Pensiones (AFP) (BOLIVIA, 1996). Para concretar la consecución de este, el trabajo se desarrolló de la siguiente manera; con la recopilación y revisión de artículos y documentos (periódicos y documentos gubernamentales), para posteriormente revisar el marco teórico que atañe al tema. El tipo de metodología que se utilizó es de carácter exploratorio descriptivo y conductual, con herramientas como el voyant y publish and perish, para lograr, en consecuencia, resultados que nos permitieron obtener un análisis de la situación actual en Bolivia con respecto a las AFPs y la Devolución de los Aportes. Finalmente, brindamos las consideraciones finales y referencias bibliográficas del presente artículos.

ANTECEDENTES

Por los efectos de la pandemia del COVID-19 muchas personas perdieron su fuente de empleo, por esa razón se analiza el proyecto de Ley 078/2020-2021 en la Asamblea Legislativa Plurinacional que establece una Devolución Parcial de Aportes del 15% del saldo en su Cuenta Personal Previsional para los Asegurados con un monto menor o igual a Bs. 100.000, independientemente de su edad; también instaura la devolución total del

100% para los Asegurados de 50 o más años que tengan un saldo menor o igual a Bs. 100.000.

El pleno de la Cámara de Senadores aprobó el 25 de agosto de 2021 en sus sesiones en grande y detalle los proyectos de Ley de Devolución y Aportes.

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, explicó al pleno de la Cámara de Senadores, los proyectos de Ley 078/2020-2021, que establece de manera excepcional y por única vez la Devolución Parcial o Total de Aportes efectuados a las AFP. El proyecto normativo mencionado establece las siguientes formas de devolución:

- Devolución parcial de hasta el 15% para los asegurados con un monto menor o igual a Bs. 100.000 en su Cuenta Personal Previsional (CPP), independientemente de su edad.
- Devolución parcial de hasta Bs 15 mil, para los asegurados con un monto mayor a Bs. 100.000 en su CPP, independientemente de su edad.
- Devolución total del 100% para los asegurados de 50 o más años que tengan un monto menor o igual a Bs. 10.000 en su CPP.

Hasta el momento existen varios países que realizaron devoluciones de los Fondos de Pensiones a sus aportantes en esta latitud geográfica, entre ellos están, Perú y Chile, entre otros a nivel mundial (Romero, 2020b, 2020a).

MARCO TEÓRICO

Los artículos encontrados nos permitieron determinar y aclarar las funciones de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), que es la sociedad anónima de objeto social único, encargada de la administración y representación de los Fondos de Pensiones en Bolivia (BOLIVIA, 1996). La misma cuenta con Afiliados que son las personas incorporadas al seguro social obligatorio de largo plazo. De igual manera conceptualizamos que la base de Datos del Fondo de Capitalización Colectiva, es el listado de los Beneficiarios de la Capitalización, provisto por la Superintendencia de Pensiones y la Compensación de Cotizaciones, es la compensación a cargo del Tesoro General de la Nación,

otorgada a los Afiliados, por cotizaciones efectuadas al Sistema de Reparto (BOLIVIA, 1996). Por último, la Cuenta Individual, es la cuenta del Afiliado en el fondo de capitalización individual, compuesta por las cotizaciones, la rentabilidad del fondo de capitalización individual en favor de ésta y otros recursos que establece la presente ley. Así mismo se cuenta con los anuncios realizados por la Cámara de Senadores de Bolivia, realizados a través de su portal electrónico www.economíayfinanzas.com, (25 de agosto de 2021) donde señalan las bases para la promulgación y la aprobación de los proyectos de ley de devolución de aportes. De igual manera, nos brindaron información respecto a procesos de la devolución de Fondos de Pensiones en países de Latinoamérica como ser Perú y Chile. (Romero, 2020a).

METODOLOGÍA

El presente análisis se basa en datos recogidos a través de la metodología de tipo exploratoria - descriptiva y documental, basados en la recopilación de artículos y documentos económicos relacionados con el tema de análisis (Ortiz Ocaña, 2015) menciona que la investigación descriptiva estudia las propiedades, cualidades y atributos más relevantes y trabaja en hechos reales para una interpretación correcta del estudio. Así mismo, éste análisis de estudio se desarrolla mediante estudios exploratorios ya que se busca precisar dentro de un contexto particular, (Sampieri Hernández et al., 2006). Se menciona que la investigación exploratoria tiene por objetivo estudiar un tema poco investigado, del cual se conoce poco o nada, lo cual implica familiarizarnos con acontecimientos relativamente desconocidos que permitan establecer nuevas variables para futuras investigaciones y sugerir afirmaciones y postulados, que brindamos en las conclusiones y recomendaciones del mismo (Galán Amador Manuel, 2010).

Para el desarrollo del análisis documental de los artículos y desarrollo de gráficos, se hace uso de la plataforma Voyant y Publish and Perrish, generando información relevante que nos permitió fortalecer las conclusiones del tema de estudio. (Vásquez Villanueva et al., 2021). Según la profundidad que alcanza el

estudio es una investigación exploratoria, ya que el tema abordado para la presente investigación ha sido poco explorado, debido a que es la primera vez que se realiza una Devolución Parcial de los Aportes de las AFPs (Borda, P., Dabenigno, V., Freidin, B., Güelman, 2017; R., CARVAJAL, 2013). Al ser un nuevo fenómeno presente por primera vez en Bolivia, no se permite una descripción sistemática, además, estamos realizando un estudio de relaciones de causa-efecto ya que no podemos incidir en el control de los factores que intervienen en este estudio y de esta manera determinar los posibles efectos causados por la Devolución de los Aportes de la AFP.

El local de estudio es Bolivia, oficialmente Estado Plurinacional de Bolivia, es un país soberano sin litoral situado en la región centro occidental de América del Sur, constituido políticamente como un estado plurinacional, descentralizado y con autonomías. Limita al norte y al oriente con Brasil, al sur con Paraguay y Argentina, y al occidente con Chile y Perú.

En base a toda la información recopilada y obtenida por medios virtuales (investigación en línea) sobre temas que concierne al estudio, se concluye que el objeto de estudio es la devolución de aportes de la AFP en Bolivia. Todos los datos utilizados fueron recolectados o extraídos de internet, artículos científicos, prensa y medios gubernamentales de los países mencionados. Como criterio de Inclusión tenemos “toda la información de artículos relacionados con la devolución de dinero por parte de las AFP’s y de exclusión son “artículos del Fondo de Pensiones no relacionado con la Devolución de los Aportes”. La muestra son 35 reportajes y/o artículos encontrados en internet y el procedimiento de recolección de datos es el uso de la plataforma Voyant y Publish or Perrish.

Análisis de las repercusiones en otros países

Una de las bases de esta investigación, es el análisis de las repercusiones económicas generadas, a partir de la implementación de esta medida, en varios países latinoamericanos (Acuña, 2013), al ser estos, los más cercanos a la realidad de nuestra economía (Mundial & (LCRCE), 2020).

CHILE: Según el economista David Bravo, esta medida es negativa para la economía chilena, indicando en una entrevista para la BBC Mundo, “El retiro de ahorros de las AFP’s es una política populista, irresponsable, cortoplacista, miope” (Marusic, 2021). “Las medidas propuestas para un retiro de rentas vitalicias, aunque de menor magnitud relativa, tiene un potencial efecto sobre la solvencia de las compañías de seguros de vida, la seguridad jurídica y la incertidumbre, que puede tener un impacto de mayor proyección”, dijo Marcel. Su presentación mencionaba que esto se debe a que se afectan contratos ya establecidos.

La ley presenta al menos tres ventajas: la primera es que cerca de 11 millones de personas podrán acceder a sus fondos previsionales, permitiéndoles mitigar las consecuencias de la pandemia; la segunda es la popularidad de la iniciativa. De acuerdo a un sondeo de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS, 2020), un 72% de los mayores de 25 años prefería como primera opción de ayuda el retiro del 10% de los fondos previsionales versus otras alternativas como subsidios o créditos del Estado; la tercera, es la inyección de recursos que contribuirán a dinamizar la actividad económica. En efecto, el monto que podrían retirar los afiliados supera los US\$ 17.000 millones.

La Ley de retiro de fondos previsionales tiene un diseño similar al modelo peruano que permitió a sus afiliados retirar hasta un 25% de sus ahorros, con topes mínimos y máximos, sin que estos fondos tuvieran que ser restituidos por el Estado u otro en el futuro. Aunque esta medida fue muy bien recibida por la ciudadanía, esta beneficia en menor grado a las y los trabajadores informales que no tienen como acreditar caídas en su nivel de ingreso para acceder a la ayuda estatal, al igual que la mayoría de las iniciativas de ayuda del Gobierno. (Abanto Revilla, 2016).

PERÚ: El Congreso ya había aprobado meses atrás la devolución de los aportes al sistema privado de pensiones, donde los afiliados tienen cuentas individuales y están a cargo de las administradoras de fondos de pensiones (AFP). Con esta norma, la ONP debe devolver los aportes por hasta una unidad impositiva tributaria (4.300 soles o 1.194 dólares) a los

aportantes activos o inactivos del Sistema Nacional de Pensiones, que ascienden a 4,7 millones de personas (Abanto, 2013).

Las personas mayores de 65 años que no han logrado cumplir con los requisitos para recibir una pensión, entre ellos haber aportado 20 años, tendrán derecho a la devolución de la totalidad de sus aportes (Soto Escobar, 2021). Esta devolución de fondos será intangible, es decir, que no puede ser objeto de descuento, compensación legal o contractual, embargo, retención o cualquier forma de afectación. Actualmente, existen 576.000 jubilados en el sistema público que reciben sus pensiones y alrededor de 1,6 millones de trabajadores aportantes a este sistema (Soto, 2022). No obstante, el 16 % de las jubilaciones son financiadas por el Tesoro Público, pues los aportes de los trabajadores son insuficientes (Reyes Villanueva, 2017).

Análisis y posibles repercusiones en Bolivia

Para iniciar con el análisis al proceso de devolución de los Fondos de Pensiones, es necesario conocer los aspectos básicos que darán forma a todo este proyecto, por ejemplo, a donde se va el dinero aportado o cómo invierte las AFP’s este dinero.

Portafolio de inversiones de los fondos del Sistema Integral de Pensiones (SIP). Se refiere al conjunto de instrumentos financieros elegidos y administrados por una institución, en los que se invierte a los fines de obtener una rentabilidad adecuada para determinado perfil de riesgo y/u horizonte de inversión (Freddy et al., 2011).

Al 31 de julio de 2021, el portafolio de inversiones de los fondos del SIP administrado por Futuro de Bolivia S.A. AFP alcanzó un valor de Bs. 70,754 millones, los cuales se encuentran invertidos, de acuerdo a los límites establecidos en la normativa legal vigente, en una diversidad de instrumentos financieros de distintos emisores del mercado de valores, lo que permite diversificar el riesgo y generar adecuados niveles de rentabilidad. Dichas inversiones son valoradas conforme a la Metodología de Valoración emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). El siguiente gráfico muestra la estructura del

portafolio de inversiones de los Fondos del SIP, por tipo de instrumento financiero, al 31 de julio de 2021:

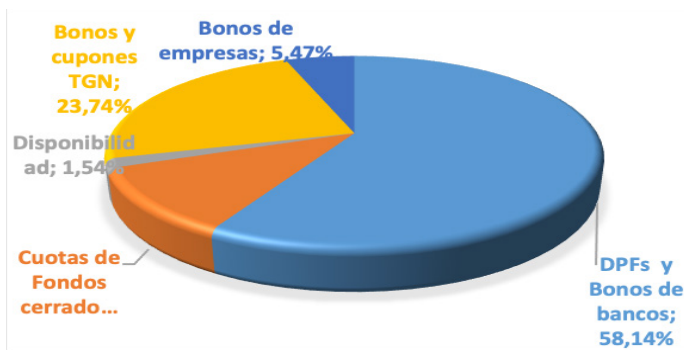


Figura 1 – Propia, Estructura de las Inversiones de AFP, con información de AFP

Señala como fuentes de financiamiento la Disponibilidad Acumulada (liquidez) que mantienen las AFP's, los vencimientos de la Cartera de Inversiones y la Recaudación mensual del SIP. Recolectando información de las publicaciones realizadas por investigadores del país vecino Perú con referencia al retiro de AFP por efectos del COVID -19, concluyeron que dicha situación influyó de manera negativa en la rentabilidad de las Administradoras de pensiones en dicho país, debido a que estos dependen de los fondos de los afiliados.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó un análisis técnico y legal sobre la devolución de aportes, el cual permitió garantizar un equilibrio financiero entre esta medida y las prestaciones en curso de pago (pensión de vejez, pensión solidaria de vejez y pensiones por muerte e invalidez), a objeto de no afectar el derecho adquirido de los Asegurados que vienen percibiendo un ingreso del SIP.

La devolución de aportes no comprometerá los recursos de los trabajadores (los cuales actualmente están percibiendo los rendimientos de las inversiones que realizan las AFP's), ni afectará la sostenibilidad del Sistema de Pensiones, ya que no se pone en riesgo los Fondos administrados por las AFP's. La Disponibilidad en efectivo que hasta la fecha 31 de julio 2021 posee la AFP es del, 1.54% este porcentaje equivale a 1,089

millones de bolivianos.

REPERCUSIONES DEL PROYECTO DE LEY PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES: El 21 de enero de 2021, la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Ley 078/20, remitido por el Órgano Ejecutivo, que establece la devolución parcial o total de aportes de las cuentas personales previsionales del Sistema Integral de Pensiones. En función a este proyecto de ley, analizamos las principales consecuencias que tendría la aplicación de esta ley.

El su artículo 2 del proyecto legislativo establece la devolución de aportes de: a) Hasta el 15% del Saldo Acumulado para los asegurados que tengan ahorrado en el Sistema de Pensiones para su jubilación un monto menor o igual a Bs. 100.000, independientemente de la edad; b) El 100% para los asegurados que tengan ahorrado hasta Bs. 10.000 y cuenten con 50 o más años de edad.

El artículo 60 de la Ley de Pensiones N° 065, establece que las pensiones generan el derecho a la cobertura de enfermedad en los Entes Gestores de Salud para los asegurados, derechohabientes y sus beneficiarios. A la fecha, 148.780 personas jubiladas gozan de la cobertura de salud en las Cajas de Salud, conjuntamente su núcleo familiar.

Según el proyecto aprobado por Diputados, las personas que opten por retirar sus aportes no tendrán acceso a la jubilación y no podrán contar con el seguro de salud en las Cajas. El Proyecto de Ley establece que los asegurados que cuenten con 50 o más años podrían acceder a la devolución de aportes. Se trata, en todo caso, de un incentivo que, a la larga, desalienta a ahorrar algunos años más para tener una jubilación vitalicia y contar con un seguro de salud para el titular y sus derechohabientes.

CONCLUSIONES

El problema de la presente investigación va referido en ¿Cuáles son las posibles repercusiones económicas en Bolivia a partir de la aprobación de la ley de devolución del Fondo de Pensiones, AFP? (GARDUZA CHAPARRO & MÉNEZ GÓMEZ, 2017), encontrando la respuesta utilizando el Voyant para los análisis de

casos y la investigación de documentos, artículos y publicaciones.

El objetivo general del presente estudio es analizar las posibles repercusiones económicas en Bolivia en el corto plazo, se cumplió adecuadamente gracias a la presente investigación, utilizando los instrumentos digitales como internet y otras plataformas.

RESULTADOS

La información resultante se presenta a continuación:



Figura 2 – Nube de palabras, devolución de AFP Bolivia

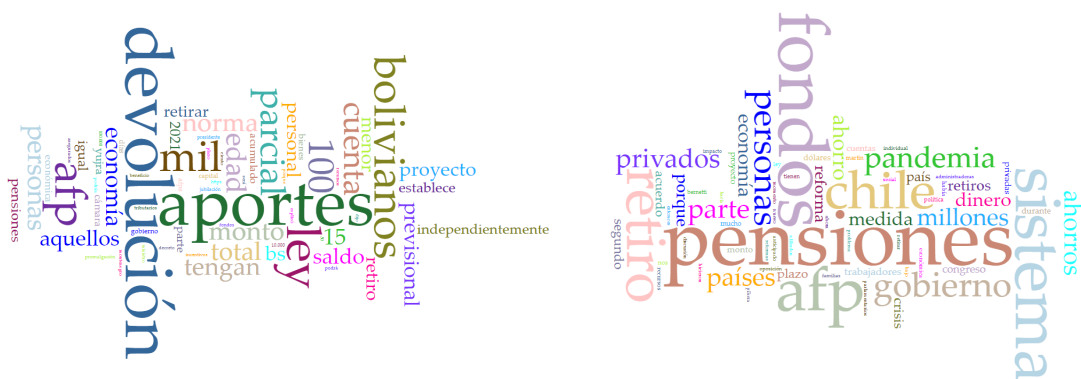


Figura 3 – Nube de palabras, devolución de AFP Chile y Perú

Análisis de la Nube de Palabras

Las palabras que se pueden encontrar de manera recurrente en los artículos analizados son; devolución, aportes, parcial, total, menor, bolivianos y edad entre las más destacadas. Realizando la relación, podemos extraer de los aportes que las devoluciones son en algunos casos parciales y en otras totales dependiendo de los montos que tengan en sus cuentas personales y de la edad. Por otra parte, de acuerdo al análisis realizado en Chile, se puede deducir que el retiro de los fondos de pensiones por la pandemia en Chile moverá millones en cantidad de dinero de los ahorros de las personas y esta medida genera un impacto económico importante. Al igual que en Chile se pudo deducir que el retiro de los aportes de dinero de los fondos de AFP tendrá un fuerte impacto en la economía y en las pensiones de las personas que retiren sus aportes.

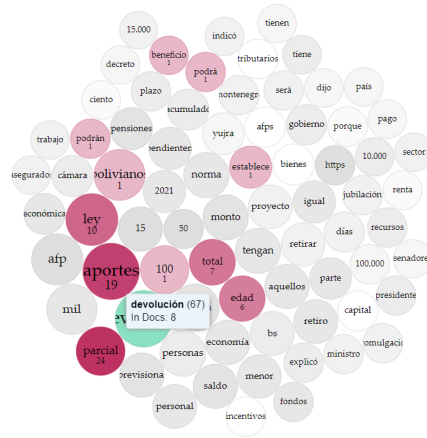


Figura 4 – Términos Berry, devolución de AFP Bolivia

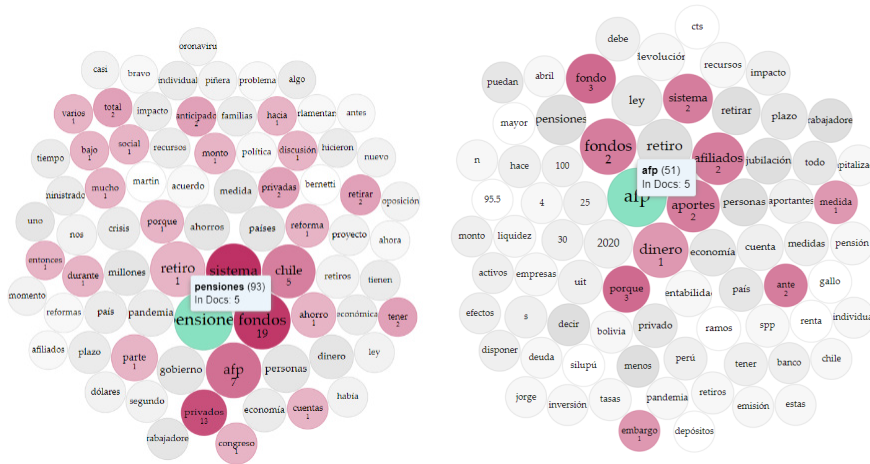


Figura 5 – Términos Berry, devolución de AFP de Chile y Perú

Si analizamos los casos en que está autorizado el retiro de fondos por COVID-19, en Perú de 25% de los fondos de pensiones y en Chile de 10%, (López, 2020) (Moreno, 2019) se tiene que en ambos casos existe un monto mínimo de retiro, lo que puede implicar que el monto total efectivamente retirado sea un porcentaje mayor al indicado previamente o incluso el total del ahorro acumulado, con un consiguiente mayor impacto en la caída de sus pensiones o incluso la pérdida de las mismas. Asimismo, en ambos países está contemplado un monto máximo, lo que hace que para los trabajadores de mayores ingresos y de edad más avanzada el monto efectivamente retirado sea un porcentaje menor al indicado previamente, con una consiguiente menor caída porcentual en el valor de sus pensiones. Por ello y porque en Chile los retiros están libres de impuesto a la renta, lo que beneficia en hasta un 40% a los afiliados de mayores rentas (sin beneficio para los afiliados de bajas rentas), algunos consideran regresivo el retiro anticipado de los fondos de pensiones, ya que genera una caída relativamente mayor en el monto de las pensiones de las personas de menores ingresos.

De la misma manera, se deben establecer oportuna y claramente los mecanismos con que se recuperarán los fondos de pensiones retirados anticipadamente por el COVID-19, de modo de desincentivar los retiros de las personas que no tengan necesidad de ellos. En este aspecto, las experiencias de Perú y Chile son negativas, ya que

en la Ley que autorizaba el retiro no se estableció medida alguna para reintegrar los recursos retirados (República, 2018). Hay varios mecanismos que permitirían recuperar estos fondos cuando mejore la situación económica, tal como un aumento transitorio de la tasa de cotización, el aumento de la edad de jubilación si no se han devuelto los fondos retirados, subsidios estatales (que pueden ser focalizados en quienes se vieron más afectados) a las cotizaciones extras para recuperar el ahorro pensional.

Consiguientemente, el asegurado que opte por retirar sus ahorros no podrá beneficiarse del Fondo Solidario y perderá la posibilidad de recibir una pensión vitalicia para el titular, su cónyuge y sus hijos menores de 25 años. El 19% de asegurados son de más de 50 años y pueden estar próximos a jubilarse. Resultando en una medida contraproducente, tanto más en medio de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Por último, utilizar estos recursos económicos, ahora disponibles para su retiro, mitigaría temporalmente las necesidades básicas de los aportantes a corto plazo, siendo perjudicial al largo plazo para los mismos, puesto que ya no podrían acceder a ninguno de los beneficios con los que gozan actualmente hasta no devolver el dinero retirado, que al tener un interés compuesto, es decir, que se tienen que devolver a parte de los recursos retirados el posible interés que se generaría al ser invertidos por la Administradora de los Fondos de Pensiones, sería prácticamente imposible poder devolver para los aportantes, todos estos recursos, sobre todo si estos superan los 50 años de edad. Además, que resulta muy cuestionable, tener que devolver dinero que prácticamente es de uno, para poder acceder a una masa aún más grande de dinero que también le pertenece a uno mismo, independientemente de los servicios adicionales que también se perderían por completo para todos los componentes de la familia del aportante.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abanto, R. (2013). *Manual del Sistema de Privado de Pensiones*. Manual Del Sistema Privado de Pensiones – Gaceta Jurídica. <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Biblioteca/Biblioteca.nsf/RBSISTEMAPRIVADOPENSIONES>

Abanto Revilla, C. (2016). *AFP: Críticas a la ley de retiro del 25% del fondo para financiamiento inmobiliario*. La Ley - El Ángulo Legal de La NoticiaEl Ángulo Legal de La Noticia. <https://laley.pe/art/3400/afp-criticas-a-la-ley-de-retiro-del-25-del-fondo-para-financiamiento-inmobiliario>

Acuña, R. (2013). *Contribución del Sistema Privado de Pensiones al desarrollo económico de Latinoamérica*. https://www.integra.com.pe/wps/wcm/connect/www.integra.com.pe12298/ef4e8e38-fb31-4b77-98d8-af1e203cc42f/Contribucion-del-Sistema-Privado-de-Pensiones-2013.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ef4e8e38-fb31-4b77-98d8-af1e203cc42f

BOLIVIA, E. H. C. N. DE. (1996). *Bolivia: Ley de Pensiones, 29 de noviembre de 1996*. <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-1732.html>

Borda, P., Dabenigno, V., Freidin, B., Güelman, M. (2017). *Estrategias para el análisis de datos cualitativos* (Carolina D).

Carvalho, M., Johnston, J., Sammut, J., & Weisbrot, M. (2021). *Bolivia después del golpe de 2019: Política*



económica. Centro de Investigación En Economía y Política CEPR. <https://www.cepr.net/wp-content/uploads/2021/06/Bolivia-despues-del-golpe-de-2019.pdf>

- Freddy, P., Pérez, L., Lic, T., Bonadona, A., Lic, R., & Rada, L. (2011). “*La Compensación de Cotizaciones y su incidencia en la Adquisición de la Pensión de Jubilación en el Seguro Social Obligatorio (SSO)*”. UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.
- Galán Amador Manuel. (2010). *JUSTIFICACIÓN Y LIMITACIONES EN LA INVESTIGACION*. <https://manuelgalan.blogspot.com/2010/02/justificacion-y-limitaciones-en-la.html>
- GARDUZA CHAPARRO, A., & MÉNEZ GÓMEZ, P. (2017). “*LAS 2 MEJORES AFP DE ACUERDO AL RENDIMIENTO Y NÚMERO DE CUENTAS ADMINISTRADAS EN LA REGIÓN DE LATINOAMÉRICA EN EL PERIODO 2005-2015*”. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. [http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/94463/TESIS_2_MEJORES_AFP_DE_LATAM_\(1\).pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/94463/TESIS_2_MEJORES_AFP_DE_LATAM_(1).pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- López, F. (2020). COVID-19 y retiro del 10%: Desmenuzando la ley de retiro de ahorros previsionales. *Observatorio Económico*, 6–7. <https://doi.org/10.11565/oe.vi147.375>
- Marusic, M. (2021). *Banco Central advierte que reiterados retiros del 10% podrían generar “aumentos importantes en el perfil de riesgo de la economía chilena.”* La Tercera. <https://www.latercera.com/pulso/noticia/banco-central-estima-que-retiro-en-rentas-vitalicias-tiene-un-potencial-efecto-sobre-la-solvencia-de-la-aseguradoras-la-seguridad-juridica-y-la-incertidumbre/AWS622S4IFGMRIQZEQWQCMZF7Y/>
- Moreno, M. J. (2019). Devolución de aportes, opción para la vejez tras una pensión fallida. *Revista Fasecolda*, 0(173 SE-Análisis), 28–33. <https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/article/view/512>
- Mundial, B., & (LCRCE), O. del E. J. para A. L. y el C. (2020). *Banco Mundial. Informe semestral de la región de América Latina y el Caribe: La economía en los tiempos del COVID-19..* Washigton. BANCO MUNDIAL (LCRCE). <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1121?mode=full>
- Ortiz Ocaña, A. (2015). *Enfoques y métodos de investigación en las ciencias humanas y sociales*.
- R., CARVAJAL, L. (2013). *Los Recursos en la Investigación Científica y sus clases*. <https://www.lizardo-carvajal.com/los-recursos-en-la-investigacion-cientifica-y-sus-clases/>
- Republica, L. (2018). *Lo bueno y lo malo de la jubilación anticipada para los trabajadores afiliados a las AFP*. La Republica. <https://larepublica.pe/economia/1262375-bueno-malo-jubilacion-anticipada-trabajadores-afiliados-afp>
- Reyes Villanueva, G. (2017). *El retiro del fondo de pensiones y su efecto en la situación económica financiera de las AFPs en el Perú periodo 2015 - 2016*. Universidad Cesar Vallejo.

- Rodriguez, G. (2021). *4 razones por las que no deben retirar aportes de AFP*. Pagina Siete. <https://www.paginasiete.bo/economia/2021/9/6/analista-razones-por-las-que-no-deben-retirar-aportes-de-afp-307253.html>
- Rojas Yanguas, I. O. U. L. S. B. (2018). El Sistema de Pensiones en Bolivia, una perspectiva poco halagüeña para las próximas generaciones de Jubilados. In *Revista de Difusión cultural y científica de la Universidad La Salle en Bolivia* (Vol. 16, Issue 16). Universidad La Salle. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2018000200012&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Romero, R. (2020a). ¿Qué pueden hacer las AFPs para contribuir a mitigar la crisis económica que está causando el COVID-19? *Observatorio Económico, 144 SE-Artículos*, 6–7. <https://doi.org/10.11565/oe.vi144.366>
- Romero, R. (2020b). Segundo retiro del 10%: lecciones y reflexiones sobre rendimiento de los fondos, financiamiento y limitaciones estructurales. *Observatorio Económico, 151 SE-Artículos*, 6–9. <https://doi.org/10.11565/oe.vi151.403>
- Sampieri Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación* (McGraw-Hill, Vol. 4).
- Soto Escobar, G. P. (2021). *El retiro de fondos de pensiones por el COVID-19 y su impacto en la rentabilidad de las AFP, Perú-2020* [Universidad Continental]. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9885>
- Soto, W. (2022). Facultad De Ciencias Empresariales Facultad De Ciencias Empresariales. *Proceso de Gestion de Compras de La Empresa Cencosud S.A. Metro, 1*, 47. <https://bit.ly/3BXwq5b>
- Vásquez Villanueva, C. A., Huaman Fernandez, R., & Ríos Ríos, Y. R. (2021). Análisis Comparativo de la Rentabilidad y la Liquidez, en las AFP, Perú: Comparative Analysis of Profitability and Liquidity, in the AFPs, Peru. *Inicio, 15 SE-Artículo*, 33–39. <https://doi.org/10.32870/dfe.vi15.24>